



RESOLUCIÓN 94/2023, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2022/2023.

HECHOS

- 1.- Orden 7/2014, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 2.- Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2023.GG.08.07.3211.480.03.
- 3.- Informe propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa de fecha 8 de mayo de 2023.
- 4.- Informe sin reparos de Intervención Delegada de fecha 16 de mayo de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.

Cuarto. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones del Sector Público de La Rioja.

Quinto. Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sexto. Orden ECD/1611/2015 de 29 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño.

Séptimo. Orden 7/2014, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Octavo. Resolución 6/2021, de 11 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Innovación Educativa, para el periodo 2021-2023.

Noveno. Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de delegación de competencias en los Centros Directivos y asignación de funciones a los Jefes de Servicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/040130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0447058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

En consecuencia, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero. Aprobación del gasto y dotación económica

Autorizar y aprobar un gasto total de 1.734,72 euros (mil setecientos treinta y cuatro euros con setenta y dos céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 2023.GG.08.07.3211.480.03, estableciéndose un módulo de 612,25 euros por cada uno de los dos Premios Extraordinarios y 255,11 euros por cada uno de los dos accésits a conceder.

Segundo. Objeto de la Convocatoria

1. Convocar en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes al curso académico 2022/2023.
2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Orden 7/2014, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se convocan dos Premios Extraordinarios y dos accésits.

Tercero. Personas beneficiarias y requisitos

A los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso académico 2022/2023 podrá concurrir el alumnado que hubieran finalizado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria en dicho curso académico y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3.1 de la Orden 7/2014:

- a. Haber cursado toda la Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles y finalizado la misma en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia en cualquiera de las opciones establecidas en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b. Haber finalizado y superado estos estudios en la convocatoria de evaluación ordinaria del curso académico 2022/2023.
- c. Haber obtenido en el conjunto de los cuatro cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria una nota media igual o superior a 8,75 puntos. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de «apto», «exentas» o «convalidadas».
- d. Haber obtenido una calificación final de sobresaliente en el último curso de Educación Secundaria Obligatoria en las materias objeto de la prueba: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas o Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas y Primera Lengua Extranjera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/040130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0447058
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

Cuarto. Solicitudes y documentación

1. El alumnado que, reuniendo los requisitos indicados en el apartado anterior, deseen optar a los Premios Extraordinarios, entregarán la solicitud de inscripción, que aparece como Anexo a esta Resolución, en el centro docente en el que se encuentre su expediente académico o ante la Dirección General de Innovación Educativa a través de cualquiera de los registros regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 58/2004, de 29 de octubre, que regula el Registro de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Dicha solicitud estará a disposición de los interesados en la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=18067>).
2. Asimismo, los alumnos podrán presentar la solicitud en la Oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=18067>), para lo que deberá disponer de un certificado de firma digital reconocido por el Gobierno de La Rioja o, en su caso del Documento Nacional de Identidad electrónico.
3. En caso de que la solicitud no se presente en el centro docente, la presentación de la misma supondrá que la persona solicitante autoriza al órgano que haya de instruir el procedimiento concurrencial para requerir del centro educativo cuanta documentación relativa a su expediente académico sea necesaria para resolver.
4. Las solicitudes podrán presentarse desde día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 11 de julio de 2023, incluido.
5. Las personas que ostenten la titularidad de la Secretaría de los centros educativos o quienes desempeñen sus funciones en los centros privados, deberán certificar que el alumnado que concurra a esta convocatoria cumple con los requisitos del artículo 3.1 de la Orden 7/2014, y acreditarán las calificaciones obtenidas en las materias cursadas en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, así como la nota media obtenida en la etapa, que será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo ninguna calificación de «apto», «exenta» o «convalidada».
6. Las personas que ostenten la titularidad de la Secretaría de los centros educativos o quienes desempeñen sus funciones en los centros privados, presentarán, en la Oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=18067>), las solicitudes de inscripción presentadas por el alumnado junto con la documentación, procediendo al registro individual para cada persona solicitante dentro del plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes por el alumnado.

Quinto. Pruebas de selección

1. La selección de los alumnos o alumnas premiados se realizará, de acuerdo con las pruebas previstas en el artículo 7 de la Orden 7/2014, de 17 de junio.
2. Las pruebas se celebrarán el día 6 de septiembre de 2023, a las 9,00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria Escultor Daniel, sito en la calle Gonzalo de Berceo, 49 de Logroño, de acuerdo al siguiente horario:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/040130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0447058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

09:00 – 09:15 Recepción del alumnado participante y presentación de la prueba.

09:15 – 10:15 Realización del primer ejercicio: Lengua Castellana y Literatura.

10:30 – 11:30 Realización del segundo ejercicio: Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas o Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas.

11:45 – 12:45 Realización del tercer ejercicio: Primera Lengua Extranjera.

3. Cada uno de los ejercicios se valorará de 0 a 10 puntos utilizando como criterios para la valoración de las pruebas: la corrección de las respuestas, la calidad y claridad de la exposición, la estructuración del ejercicio, la propiedad del vocabulario, la puntuación y la ortografía.

4. Los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y los Accésits se otorgarán al alumnado que obtenga la mayor puntuación en los ejercicios realizados y valorados conforme al artículo 7.2 de la Orden 7/2014. En el supuesto de empate, el Tribunal tendrá en cuenta, sucesivamente, la puntuación obtenida por las personas candidatas en el primer, segundo y tercer ejercicio. De persistir el empate, se valorará la nota media obtenida por la persona candidata en la Educación Secundaria Obligatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden 7/2014, de 17 de junio.

5. El Tribunal publicará la relación del alumnado participante, con la puntuación total obtenida y la correspondiente a los distintos ejercicios, así como las propuestas provisional y definitiva de concesión de los Premios Extraordinarios y accésits en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja. No obstante, habrá un acto público previo en el que se realizará la identificación de las personas premiadas, que será anunciado por el Tribunal el día de la realización de las pruebas de selección.

6. La actuación del Tribunal y las reclamaciones al mismo se desarrollarán conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden 7/2014, de 17 de junio.

7. Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las indemnizaciones por razón de servicio previstas en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón de servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Se autorizan hasta un máximo de 4 asistencias para la elaboración, celebración y calificación de los ejercicios.

Sexto. Propuesta de Resolución

La persona titular de la Jefatura de Servicio con competencias en Diversidad, Convivencia y Participación Educativa, a la vista del informe y de la propuesta efectuada por el Tribunal calificador, elevará al órgano competente para resolver propuesta de Resolución de concesión de los Premios Extraordinarios y accésits en la que se hará constar que de la documentación que obra en el expediente se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos.

Séptimo. Resolución de concesión

1. La concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y accésits se efectuará por resolución motivada de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Educación u órgano en quien delegue, que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/040130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0447058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

2. Dicha resolución, además de contener la persona solicitante o relación de personas solicitantes a los que se concede Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria o accésits y la cuantía concedida, contendrá la desestimación del resto de solicitudes.

3. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establece en la presente Resolución de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

Octavo. Derechos que otorga la obtención del Premio

1. La distinción de Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria será anotada en el expediente académico del alumno o alumna y en su Historial Académico mediante diligencia realizada por las persona que ostenten la titularidad de la Secretaría del centro educativo o quien desempeñe su función en los centros privados en el que se encuentre dicho expediente.

2. El alumnado que obtengan Premio Extraordinario podrá participar en los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria en las condiciones que establezca reglamentariamente el Ministerio de Educación en su convocatoria.

3. El alumnado que obtengan Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria o Accésit recibirán la cuantía económica determinada en el apartado segundo de la presente Resolución y un diploma acreditativo.

Noveno. Eficacia

La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de La Rioja”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Rioja según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/040130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0447058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO 2022-2023

Ref.: Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.
Cód. Procedimiento: 18067.00

Datos personales:

Apellidos..... Nombre.....
Fecha de nacimiento NIF.....
Dirección (a efectos de notificación)
Código Postal Localidad
Teléfonos/.....

Datos académicos:

Centro en el que cursó sus estudios
Localidad
Primer idioma cursado
Opción de Matemáticas cursada (Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas o Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas)

SOLICITA participar en la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso / .

DECLARA

☐ Que cumple con los requisitos para participar en los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria exigidos en el artículo 3 de la Orden 7/2014, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el artículo único de la Orden 4/2016, de 6 de mayo, de la Consejería de Educación Formación y Empleo.

☐ Que cumple los requisitos establecidos en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener deudas pendientes por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo.

Según el art. artículo 14.2.g del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja el beneficiario está exonerado de la obligación de acreditar que se halla al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. En función del artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor del procedimiento consultará los datos referentes a la situación respecto a las obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja; para así dar cumplimiento a los artículos 13.2.e) y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/040130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0447058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Señale con una "X":

- ☐ **Aporto** la documentación requerida en este procedimiento
- ☐ **Autorizo** al Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa para solicitar al centro docente la documentación relativa a mi expediente necesaria para resolver este procedimiento.
- ☐ **Autorizo** al Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa realice la consulta de los datos de identidad (Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identificación de Extranjeros).
- ☐ **Me opongo** a que el Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa realice la consulta de los datos de identidad Exponer motivo:
- ☐ **Autorizo** al Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa para realizar la consulta de estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- ☐ **Autorizo** al Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa para realizar la consulta de estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- ☐ **Me opongo** a que el Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa realice la consulta de estar al corriente de pagos de las obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.
Exponer motivo:

Consentimiento notificación electrónica. Sujetos no obligados a recibir las notificaciones por medios electrónicos (Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja)

- ☐ Deseo recibir las notificaciones correspondientes a la solicitud/comunicación a la que se acompaña este Anexo de forma electrónica y
- ☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja.
- ☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico:
para el aviso de la puesta a disposición de la notificación.
- ☐ Deseo recibir las notificaciones correspondientes a la solicitud/comunicación a la que se acompaña este Anexo por correo postal en la siguiente dirección

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/040130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0447058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Información sobre protección de datos

Responsable del tratamiento de sus datos

Identidad: Dirección General de Innovación Educativa.
Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja)
Teléfono: 941 291100
Correo e-: dg.educacion@larioja.org

Delegada de Protección de datos:

Contacto: Cl. Vara de Rey nº 1 -26003 Logroño (La Rioja)
Correo e-: delegadadp@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos

Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar la convocatoria de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tiempo de conservación de sus datos

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios de las cesiones (en su caso)

No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida en la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>
Puede presentar una reclamación ante la Agencia española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es
Información adicional www.larioja.org/rat

En, a de de
(Firma del interesado)

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
Dirección General de Innovación Educativa
Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa
(Cód. DIR3: A17014460)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/040130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0447058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			